

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CÁTENON, S.A., EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN UNA O VARIAS VECES A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ENTIDAD CONVOCADA PARA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 17.00 HORAS EN SU DOMICILIO SOCIAL.

El Consejo de Administración de CÁTENON, S.A. (en adelante "Cátenon"), en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, emite el presente informe, con el objeto de justificar la propuesta relativa a la concesión de facultades al Consejo de Administración de Cátenon para ampliar el capital social al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultades de sustitución en el Consejero Delegado D. Javier Ruiz de Azcárate Varela o en las personas que la misma estime conveniente, cuya aprobación se propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cátenon.

De conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General de Accionistas, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, puede delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital hasta el límite de la mitad del capital social de Cátenon, en la cuantía que éste decida, sin previa consulta a la Junta General. Dichos aumentos deberán realizarse dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta y necesariamente con cargo a aportaciones dinerarias. Dado que el capital social de Cátenon asciende al día de hoy a 263.899,56 € representado por 13.194.978 acciones de 0,02 € por acción, la ampliación de capital será por un máximo de 131.949,78 €.

El Consejo de Administración de Cátenon entiende que la propuesta de acuerdo que se presenta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas viene motivada por la oportunidad de dotar al Consejo de un instrumento que la legislación societaria vigente autoriza y que, en todo momento y sin necesidad de tener que convocar y celebrar previamente una Junta de Accionistas, permite acordar los aumentos de capital que, dentro de los límites y en los términos, plazos y condiciones que decida la Junta, se estimen convenientes para los intereses sociales. La dinámica de toda sociedad mercantil y, en especial, de la empresa cotizada, exige que sus órganos de gobierno y administración dispongan en todo momento de los instrumentos más indicados para dar respuesta a las necesidades que en cada caso demande la propia sociedad, a la vista de las circunstancias del mercado.

Muchas veces, no resulta posible prever con antelación cuáles van a ser las necesidades de la sociedad en materia de dotación de capital, y adicionalmente, el natural recurso a la Junta General para aumentar el capital social, con el consiguiente retraso que ello conlleva, puede dificultar, en determinadas circunstancias, que la sociedad pueda dar respuestas rápidas y eficaces a las necesidades del mercado. Ante ello, el recurso a la delegación que prevé el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital permite en gran medida obviar estas dificultades, a la vez que dota al Consejo de Administración del adecuado grado de flexibilidad para atender, según las circunstancias, las necesidades de la compañía.

Con tales propósitos se presenta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas la propuesta de facultar al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social en una o varias veces, con la prima de emisión que estime y en la cuantía, fechas, condiciones y demás circunstancias que estime oportunas, hasta el límite máximo y durante el plazo máximo previstos por la Ley, así como para que pueda realizar cualesquiera trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento o de los aumentos de capital sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de conformidad con los procedimientos previstos en dicho mercado, con la facultad de sustitución en el Consejero Delegado o en las personas que la misma estime conveniente.



Madrid, 30 de septiembre de 2013.
D. Javier Ruiz de Azcárate Varela
Presidente del Consejo de Administración
Cátenon S.A.